



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil y Agraria

Radicación n° 11001-02-30-000-2023-00734-00

Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

1.- Se avoca el conocimiento de la acción de tutela instaurada por Johanna Marcela Torres Abadía contra el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de Carrera Judicial y la Universidad Nacional de Colombia.

Vincúlese a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – DEAJ, a los participantes del concurso de méritos para proveer cargos de carrera de funcionarios de la Rama Judicial – Convocatoria n° 27 (Acuerdo PCSJA18-11077), así como a los demás intervinientes en la causa que originó la queja.

2.- En aras de garantizar el derecho de defensa de los convocados, notifíqueseles por el medio más expedito y córraseles traslado de la queja constitucional por el término de un (1) día, contado a partir del siguiente al enteramiento.

Asimismo, adviértaseles que si guardan silencio se presumirán ciertos los hechos expuestos por la promotora (art. 20 Dcto. 2591 de 1991).

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 *ibídem*, requiérase de las accionadas, copia digitalizada de las actuaciones correspondientes relacionadas con lo descrito por la gestora.

4.- Se deniega la medida provisional reclamada, por cuanto no se acredita -hasta ahora- la apariencia de buen derecho que se requiere.

Notifíquese y cúmplase

HILDA GONZÁLEZ NEIRA
Magistrada

Firmado electrónicamente por

**Hilda González Neira
Magistrada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: C85423926F780DF8CDDEC4E6BA11EFB4688FFD1FEEEC148B1A82AD5D3832C48F

Documento generado en 2023-07-12